

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 7 de septiembre de 1967 por la que se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco y complementos de sueldo por razón de destino al personal que se menciona.

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 53), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» número 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 («Diario Oficial» número 63), se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan a los Suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz de primera clase (como comprendidos en el apartado a) del artículo primero): Brigada Auxiliar del Cuerpo de Oficinas Militares del Ejército del Aire don José Cano Ruiz, de la Comisaría General de Guinea Ecuatorial; Sargento de la Guardia Civil don Manuel González Álvarez, de la Guardia Territorial de Guinea Ecuatorial, y Sargento don Diego Gallego Santaella, de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.

Cruz de primera clase (como comprendidos en el apartado b) del artículo primero): Ayudante de Oficinas Militares don Domingo Benavides Mateo, del Gobierno General de la Provincia del Sahara, y Sargento de Intendencia don Víctor Goma García, del Gobierno General de la Provincia del Sahara.

Complemento de sueldo por razón de destino resultante de la aplicación del factor 0,1 (como comprendidos en el apartado c) del artículo primero), a percibir desde las fechas que se señalan: Ayudante de Oficinas Militares don Domingo Benavides Mateo, del Gobierno General de la Provincia del Sahara, a partir de 1 de febrero de 1967, y Sargento de Intendencia don Víctor Goma García, del Gobierno General de la Provincia del Sahara, a partir de 1 de febrero de 1967.

Madrid, 7 de septiembre de 1967.

MENENDEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 8, concedida al «Banco Comercial Transatlántico, S. A.», para la apertura de cuenta restringida de recaudación de tributos al establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por el «Banco Comercial Transatlántico, S. A.», solicitando autorización de tributos para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 8, concedida en 2 de octubre de 1964 al «Banco Comercial Transatlántico, S. A.», se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Tarragona:

Vilaseca (Tarragona). Calle Barcelona, número 19, a la que se le asigna el número de identificación 43-18-01.

Madrid, 1 de septiembre de 1967.—El Director general, Manuel Aguilar.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Gobierno Civil de Valencia por la que se hace público haber sido declarada la necesidad de ocupación de fincas adosadas al castillo de Alacuás.

En expediente instruido por este Gobierno Civil sobre expropiación forzosa de fincas adosadas al castillo de Alacuás, habiéndose cumplido los requisitos de los artículos 18, 19 y 20 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954

Resuelvo: Declarar la necesidad de ocupación por doña Isabel González Gómez, viuda de Lassala, propietaria del castillo de Alacuás, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 167/1967, de 19 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero), de los edificios siguientes adosados a los muros de dicho castillo, debiendo entenderse con los interesados los sucesivos trámites expropiatorios.

Relación de edificios

Edificio número 5 de la plaza del Santísimo Sacramento, propiedad de doña María Ortí Sena, ocupado por la misma, de 119,60 metros cuadrados, compuesto de planta baja con gran corral descubierto y piso alto; lindante: por frente, con dicha plaza; derecha, entrando, edificio castillo de Alacuás; izquierda, casa de doña Desamparados Zanón, y espalda, casa de don Manuel Tárrega.

Edificio número 3 de la calle Mayor, propiedad de don Manuel Tárrega Mas, ocupado por el mismo y una hija suya, de 176 metros cuadrados, compuesto de planta baja con corral y piso alto, que linda: al frente, con la citada calle; derecha, entrando, casa de don Francisco Tárrega Mas; izquierda, con el castillo de Alacuás, y espalda, con casa de doña María Ortí Sena y doña Desamparados Zanón.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.—4.244-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones del aprovechamiento hidroeléctrico del río Sil en el tramo comprendido desde la confluencia del Cabrera a la del Cabe) relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Carballeda de Valdeortas (Orense) afectadas por la construcción de presas y embalse del salto de Sobradelo, en el río Sil.

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de noviembre de 1946 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que le sea aplicable el procedimiento de urgencia para expropiación forzosa, de todas las obras comprendidas en la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 18 de mayo de 1945 en el río Sil, desde la confluencia del Cabrera hasta la del Cabe, concesión que ha sido transferida a «Saltos del Sil S. A.», por Orden ministerial de 19 de febrero de 1946, con destino a la producción de energía eléctrica, con arreglo a los proyectos aprobados y a los complementarios que la terminación de las obras exigiere.

Para cumplir lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan,

situadas en el término municipal de Carballeda de Valdeorras (Orense), se publica el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los doce (12) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», y a las diez horas se dará comienzo a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la referida Ley.

Orense, 21 de agosto de 1967.—El Ingeniero Delegado.—6.977-C.

Relación que se cita, con expresión del número de la finca, propietario, vecindad, paraje y clase de cultivo

1. Herederos de don Fructuoso Alejandro Díaz, vecino de Pumares. A Presurada. Cereal seco.
2. Don Julio Díaz Álvarez, vecino de Pumares. A Presurada. Pastos.
3. Doña Amparo Blanco Fernández y David A., vecinos de Pumares. A Presurada. Cereal seco.
4. Don Jerónimo Emiliano Mariña Ares, vecino de Pumares. A Presurada. Cereal seco.
5. Doña Aurelia García Corcoba, vecina de Pumares. A Presurada. Cereal Secano.
6. Herederos de Amalia Corcoba Ares, vecinos de Pumares. A Presurada. Prado.
7. Herederos de Antonio Corcoba, vecinos de Pumares. A Presurada. Prado.
8. Don Andrés Corcoba Ares, vecino de Pumares. A Presurada.
9. Don Saturnino López Álvarez, vecino de Pumares. A Presurada. Prado, cereal y monte bajo.
10. Don Julio Díaz Álvarez, vecino de Pumares. A Presurada. Prado, cereal y monte.
11. Herederos de Antonio Corcoba, vecinos de Pumares. A Presurada. Prado, cereal, monte, pastos.
12. Don Julio Díaz Álvarez, vecino de Pumares. A Presurada. Prado.
13. Don Ricardo Barba Fernández, vecino de Pumares. A Presurada. Cereal y monte bajo.
14. Don Belarmino Martínez, vecino de Pumares. A Presurada. Cereal y monte bajo.
15. Don Antonio Álvarez Álvarez, vecino de Pumares. A Presurada. Cereal y monte bajo.
16. Don Jerónimo Emiliano Mariñas Ares, vecino de Pumares. A Presurada. Cereal seco.
17. Don José del Valle Cuadrado, vecino de Pumares. A Presurada. Cereal y monte bajo.
18. Don Saturnino López Álvarez, vecino de Pumares. A Presurada. Cereal y monte bajo.
19. Don José del Valle Cuadrado, vecino de Pumares. A Presurada. Cereal y monte bajo.
20. Don Manuel Sánchez Losada, vecino de Pumares. A Presurada. Prado.
21. Don Julio Sánchez Losada, vecino de Pumares. A Presurada. Prado.
22. Don Marcelino García Corcoba, vecino de Pumares. A Presurada. Cereal y monte bajo.
23. Comunidad de vecinos de Pumares. A Presurada. Pedregal.
24. Doña Josefa Losada Sánchez, vecino de Pumares. A Veiga. Prado.
25. Don Andrés Ares Prada, vecino de Pumares. A Veiga. Prado.
26. Don Emilio Ramos Fernández, vecino de Sobradelo. Valdoscuro. Chopera y frutales.
27. Don Modesto Fernández López, vecino de Sobradelo. Valdoscuro. Prado, huerta y cochiguera.
28. Doña Catalina Cifuentes Lozano y Herederos de Lázaro Lorden, vecinos de Sobradelo. Valdoscuro. Huerta.
29. Don Santiago López y Emilio Neira, vecinos de Sobradelo. Valdoscuro. Chopera.
30. Herederos de Vicente García, vecinos de Sobradelo. Valdoscuro. Chopera y árboles ribera.
31. Don José Pomar González, vecino de San Justo. Andurriñas. Monte bajo.
32. Doña Amelia Losada Fidalgo, vecina de Villoria. Mumeiras. Pastos y castaños.
33. Don Alfonso Vázquez, Francisco Gil y Victorino Mariñas, vecinos de San Justo. Humeiras. Pastos.
34. Don Francisco Gil Pomar, vecino de San Justo. Humeiras. Pastos y castaños.
35. Ayuntamiento de Carballeda. Valdoscuro. Monte bajo.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones de los aprovechamientos de los ríos Bibey y Jares) relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Manzaneda (Orense) con motivo de las obras accesorias del salto de Bao.

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de junio de 1956 publica la declaración de urgente ejecución a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropia-

ción forzosa de las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 11 de marzo de 1955 a «Saltos del Sil, S. A.», para aprovechar aguas de los ríos Bibey y Jares con destino a producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan situadas en el término municipal de Manzaneda (Orense), se publica el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los doce (12) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», y a las diez horas se dará comienzo a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la referida Ley.

Orense, 28 de agosto de 1967.—El Ingeniero Delegado.—6.976-C.

Relación que se cita, con expresión del número de la finca, propietario, vecindad, paraje y clase de cultivo

700. Don Orentino Vázquez Domínguez y doña Longina Rodríguez García, vecinos de Videira. O Pontón. Molino harinero.
701. Don Oscar Rodríguez González, vecino de San Miguel. Ferrería. Molino harinero.
703. Don Antonio Rodríguez Álvarez y Herederos de doña Brígida Diéguez, vecinos de San Miguel. As Lamas. Prado riego.
704. Don Antonio Rodríguez Álvarez y Herederos de doña Brígida Diéguez, vecinos de San Miguel. Valdepereiro. Monte bajo.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones del aprovechamiento hidroeléctrico del río Sil en el tramo comprendido desde la confluencia del Cabrera a la del Cabe) relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Barco de Valdeorras (Orense), afectadas por las obras para construcción de la central del salto de Sobradelo en el río Sil.

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de noviembre de 1946 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para expropiación forzosa, de todas las obras comprendidas en la concesión otorgada a «Saltos del Sil, S. A.», por Orden ministerial de fecha 18 de mayo de 1945, en el río Sil, desde la confluencia del Cabrera hasta la del Cabe, con destino a la producción de energía eléctrica, con arreglo a los proyectos aprobados y a los complementarios que la terminación de las obras exige.

Para cumplir lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan situadas en el término municipal de Barco de Valdeorras (Orense), se publica el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los doce (12) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», y a las diez horas, se dará comienzo a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la referida Ley.

Orense, 31 de agosto de 1967.—El Ingeniero Delegado.—6.978-C.

Relación que se cita, con expresión del número de la finca, propietario, vecindad, paraje y clase de cultivo.

13. Herederos de don Tiberio González Díaz y herederos de doña Aurea González, vecinos de Sobradelo. Candís. Cereal y monte bajo.
14. Don Aquilino Nogueira y herederos, vecinos de Millaroso. Candís. Monte bajo y rocas.
15. Herederos de don Agustín Suárez García, vecinos de Sobradelo. Candís. Viña.
16. Don Amancio y don Dictino López Suárez, vecinos de Millaroso. Candís. Viña.
17. Don Ramiro Díaz Rodríguez, vecino de Sobradelo. Candís. Cereal seco.
18. Don Benito Alejandro Morán, vecino de Sobradelo. Candís. Cereal, antiguas canteras.
19. Herederos de don Tiberio González Díaz, vecinos de Sobradelo. Candís. Cereal seco y rocas.
20. Doña Nieves Vázquez Castro, vecina de Sobradelo. Candís. Cereal seco y servidumbre.
21. Herederos de don Tiberio González Díaz, vecinos de Sobradelo. Candís. Cereal y servidumbre.
22. Don Joaquín Gayoso, vecino de Sobradelo. Candís. Cereal y servidumbre.
23. Doña Emilia Díaz y herederos de don Daniel Rodríguez, vecinos de Sobradelo. Candís. Cereal regadío, rocas y caseta.
24. Don Domingo Díaz Valcárcel, vecino de Sobradelo. Candís. Cereal y servidumbre.
25. Don Antonio González Díaz, vecino de Sobradelo. Candís. Cereal y servidumbre.
26. Doña María Díaz Rodríguez, vecina de Sobradelo. Candís. Cereal seco.